

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **122**

Fecha: 26/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2013 00477	Alimentos para menores	CARMEN CECILIA CHIA GAMBOA	FREDDY CONTRERAS MURILLO	Auto Interlocutorio Se dispone entrega de depòsito judicial por valor de \$2'876.493,51.	25/11/2020	
54001 31 10 002 2014 00179	Alimentos para menores	HERMINDA TARAZONA MORA	EDGAR ENRIQUE ALVARADO VERGARA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al demandante, siendo mayor de edad, para que se vincule al proceso y se pronuncie frente a la entrega de depòsito judicial requerida por el demandado.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2015 00642	Ejecutivo	YURLEI - CACERES AMADO	RAMSES SAMIR - URBINA GALVIS	Auto Interlocutorio REQUERIR AL PAGADOR PARA QUE EN EL TERMINO DE 5 DÍAS DE RESPUESTA A LO SOLICITADO EN AUTO ANTERIOR, DE MANERA INMEDIATA ENTREGAR LOS DEPOSITOS QUE SE ENCUENTRAN SIN PAGAR.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2016 00248	Ejecutivo	ZULAY RODRIGUEZ ORTIZ	ALAN YAZERD GUILLEN MEDINA	Auto Interlocutorio PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES SE REQUIERE QUE ARRIMEN EL PODER PRESUNTAMENTE OTORGADO, POR OTRO LADO SE REQUIERE AL APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE PARA QUE SE SIRVA APORTAR EN EL TERMINO DE CINCO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2017 00172	Alimentos para menores	INGRID YASMIN - OMAÑA TRIVIÑO	JOSÉ ANTONIO - SOLANO RAMIREZ	Auto Interlocutorio Se tiene al demandado exonerado de la cuota de alimentos y se dispone entrega de depòsito judicial.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2018 00554	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ	JEIDY PAOLA RINCON ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/11/2020	
54001 31 60 002 2019 00322	Verbal Sumario	JESUS DAVID AMADO	ANGGIE DANIELA AVELLA DOMINGUEZ	Auto Interlocutorio DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL 14 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 2:00 PM, CITA A LAS PARTES Y DECRETA TESTIMONIALES.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2020 00055	Verbal	WILMAN GOMEZ GUARIN	SIN	Auto Interlocutorio OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva arrimar en el término de CINCO (5) DÍAS copia del trámite administrativo si lo hubiere o de la resolución No. 4137 del 12/03/2014. entre otros. Vencido el término anterior ingresar de manera INMEDIATA el expediente al Despacho para lo que corresponda.	25/11/2020	
54001 31 60 002 2020 00059	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CORINA YESMIN DURAN BOTERO	CAUSANTE: BERNARDO BETANCURT OROZCO	Auto Interlocutorio PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA DIAN ENTRE OTROS.	25/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002	Verbal	MIRYAM CELINA GIL MOLINA	RODRIGO GELVEZ VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio	25/11/2020	
2020 00065				REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO, PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.		
54001 31 60 002	Verbal	JACINTO - MEJIA PABON	CARMEN MARIA - BONET	Auto Rechaza Demanda	25/11/2020	
2020 00324				RECHAZA LA DEMANDA POR NO SUBSANAR		
54001 31 60 002	Verbal	CLAUDIA ANDREA QUINTERO ARIAS	BRANDON ABAD CARRILLO ESTEBAN	Auto admite demanda	25/11/2020	
2020 00331						

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA